

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

07 JUL. 2023

Cumplida la convocatoria edictal y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado el demandado ESTUDIOS DISEÑOS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS - EDICO SAS- a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador *ad - litem* que los ha de representar dentro del presente trámite, cargo que ejercerá el primero de los designados que comparezca a notificarse del auto admisorio de la demanda acto que conllevará la aceptación del cargo, y cuyo nombramiento recae en los siguientes auxiliares de la lista oficial y vigente de esta ciudad:

1. EDITH PEÑON BERO VELAZQUEZ
2. LUIS FERNANDO LAPROS MARTINEZ
3. IVONE HERNANDEZ RUIZ

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto que libro mandamiento de pago y del que lo corrige si existe dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Conforme a lo previsto en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P. su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Fíjense como gastos al mencionado curador Ad Litem la suma de \$ 500.000 =. Acredítese su pago por el demandante.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	66
Hoy	
La Sra.	10 JUL 2023
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA	

YRP.-